

Expediente: 10799/24
Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ SOLIS ISABEL DELFINA S/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 23/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20217442355 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - SOLIS, ISABEL DELFINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 10799/24



H108022675569

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ SOLIS ISABEL DELFINA s/ APREMIOS EXPTE 10799/24.- Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 22 de abril de 2025

Según lo ordenado, procédase a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
-------------	----------------	----------	---------

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS	\$ 1.0009	9	\$9.000
-------------------------------------	-----------	---	---------

ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$ 70013	13	\$9.100
---	----------	----	---------

ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO (fuera del radio)	\$1.2001	1	\$1.200
---	----------	---	---------

TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)	\$2.000		
---	---------	--	--

Total	\$21.300		
-------	----------	--	--

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$21.300 el cual debe abonar la parte condenada en costas.

- 1) Tener presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "...Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.
- 3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. MBS

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.